

SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES

NOVEDADES 2018

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR:

Lúpulo:

- Se incluye el riesgo de helada dentro de riesgos excepcionales.
- La tasa aplicada al riesgo de helada es del 0,3%.
- Se modifica el inicio del periodo de garantías para todos los riesgos, a la toma de efecto, cuando el brote tenga 10 cm de altura y no antes del 15 de abril.
- Se incluyen nuevas variedades

Remolacha:

- En la remolacha de primavera, se permiten bajas de parcelas por no siembra hasta el 31 de mayo.
- De cara a la garantía de no nascencia, se modifica el número de plantas necesarias para considerar que se ha producido la nascencia normal, pasando de 4 a 5 plantas por metro cuadrado.

Adormidera:

- Para el riesgo de pedrisco se cambia la franquicia absoluta en los módulos 2 y P, por franquicia de daños del 10%. Este cambio se hace sin incremento de tasa.
- Se incluyen nuevas variedades

Tabaco:

- Se incluye un protocolo de valoración de daños en la producción tras un siniestro por viento con tumbado de plantas.
- Se revisan las primas de pedrisco y daños excepcionales y se modifican en determinadas provincias y comarcas; el resultado de estos cambios supone una reducción de primas en el total del cultivo de tabaco del 3%.

□ Bonificaciones y recargos

- Se modifica la grafía de las tablas consignando en número el porcentaje. (Negativo si es bonificación y positivo si es recargado).
- Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo. El asegurado comunicará a Agroseguro dicho cambio antes de efectuar la contratación, procediendo Agroseguro a calcular la bonificación o recargo, ponderando los históricos; si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.